

RAD: 2020-134 ; ART. 228 C.G.P. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN PERICIAL CON FINES CONTRADICTORIOS**CARLOS ARNULFO GOMEZ GOMEZ** <gomezygomezjuridico@gmail.com>

Lun 24/05/2021 2:45 PM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Roberto Agudelo <robertoagudeloabogado@gmail.com>; ciroamancera@hotmail.com <ciroamancera@hotmail.com>; SURTIGLOBEX SAS <surtiglobex@gmail.com> 1 archivos adjuntos (4 MB)

MEMORIAL Y ANEXOS pdf24_unido-104.pdf;

Señor:**JUEZ 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA****E.S.D****RADICADO: 2020-00134-00**

ASUNTO: ART. 228 C.G.P. CUMPLIMIENTO AL DECRETO DE PRESENTACIÓN DE DICTAMEN PERICIAL CON FINES CONTRADICTORIOS, COMUNICADO MEDIANTE AUTO EL DIA 19 DE ABRIL DE 2021 POR ESTADO ELECTRÓNICO.

1. LAS PARTES:**1.1 EL DEMANDADO(S):**

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN y correo electrónico	TIPO DE RESPONSABILIDAD	DOMICILIO
EMPRESA IMCOPEC S.A.S (ANTES LTDA) .	NIT. NRO. 804017224-4 Correo electrónico: ciimcopec Ltda@gmail.com	CONTRACTUAL	AV. 10 NRO. 16-26 BARRIO NUEVO PINARES CASA 18 P/CUESTA. S/DER
MARIO ANTONIO CARDENAS SUAREZ PROMOTOR	C.C. NRO. 13.924.394 Correo electrónico: mariocardenas268@hotmail.com	EXTRA CONTRACTUAL	Desconocido.

1.2 EL DEMANDANTE:

DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN	CALIDAD	DOMICILIO
SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S - SURTIGLOBEX S.A.S ^[1]	NIT. 900752299-6 Correo electrónico: gerencia@surtiglobex.com	DEMANDANTE	CRA. 12 NRO. 6-41 LOC 2 CASCO ANTIGUO FLORIDABLANCA.SDER.

2. EL APODERADO (Principal y Suplente)

ROBERTO AGUDELO PINZON & CARLOS ARNULFO GOMEZ, mayores y vecinos de esta vecindad, abogados en ejercicio, identificados con la cédula de ciudadanía número 13.839.361 de Bucaramanga y 91.262.853 de Bucaramanga, portadores de la Tarjeta profesional # 40.859 del C.S.J. y T.P # 247190 del C.S.J, y con correos electrónicos:

robertoagudelobogado@gmail.com y gomezzygomezjuridico@gmail.com, respectivamente, adscritos a la Sociedad Jurídica **ROBERTO AGUDELO PINZON & ABOGADOS S.A.S.** con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y dirección de notificaciones judiciales en la Calle 35 nro. 19-41 Oficina 412, Torre Norte. Bucaramanga, Santander, en calidad de **APODERADO SUPLENTE y APODERADO PRINCIPAL**, respectivamente, de la Empresa **SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S. SIGLA SURTIGLOBEX S.A.S.** con NIT. #900752299-6 y correo electrónico gerencia@surtiglobex.com y DIRECCION PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES: CARRERA 12 # 6 - 41 L 2 CASCO ANTIGUO de Floridablanca - Santander, en calidad de **DEMANDANTE**, respetuosamente presentamos en los términos oportunos y legales, y dando CUMPLIMIENTO AL AUTO PROFERIDO EL 19 DE ABRIL DE 2021 DECRETO DE PRESENTACIÓN DE DICTAMEN PERICIAL CON FINES CONTRADICTORIOS AL PRESENTADO POR EL DEMANDADO (en los términos del decreto 806 de 2020, se copia a la parte demandada), el siguiente documento:

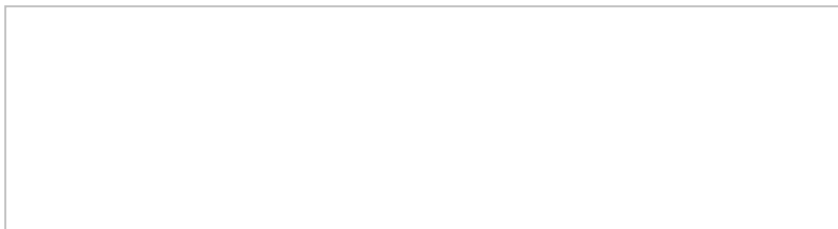
NOTA: SE ADJUNTA EL PRESENTE DOCUMENTO EN FORMATO PDF COMPLETO CON EL INFORME PERICIAL, LOS ANEXOS Y DEMÁS REQUISITOS DEL ART.226 y art. 228 DEL C.G.P y se copia a los correos registrados para efectos de notificaciones.

JUNTO CON EL INFORME PERICIAL, EL PERITO ADJUNTA PRUEBAS DE DOCUMENTOS
DIAN QUE SE SOLICITA SEAN INGRESADAS, VALORADAS Y AUTORIZADAS PARA EL
EXPEDIENTE.

Gracias por su atención,

atte.,

APODERADO DEMANDANTE



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



ROBERTO AGUDELO PINZON Y ABOGADOS S.A.S.

ASESORIA Y ASISTENCIA LEGAL Nit. 900.741.206-4

Centro Internacional de Negocios LA TRIADA Of. 412

Bucaramanga - Santander - Colombia.

Señor:

JUEZ 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E.S.D

RADICADO: 2020-00134-00

ASUNTO: ART. 228 C.G.P. CUMPLIMIENTO AL DECRETO DE PRESENTACION DE DICTAMEN PERICIAL CON FINES CONTRADICTORIOS, COMUNICADO MEDIANTE AUTO EL DIA 19 DE ABRIL DE 2021 POR ESTADO ELECTRONICO.

1. LAS PARTES:

1.1 EL DEMANDADO(S) :

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN y correo electrónico	TIPO DE RESPONSABILIDAD	DOMICILIO
EMPRESA IMCOPEC S.A.S (ANTES LTDA) .	NIT. NRO. 804017224-4 Correo electrónico: ciimcopecltda@gmail.com	CONTRACTUAL	AV. 10 NRO. 16-26 BARRIO NUEVO PINARES CASA 18 P/CUESTA. S/DER
MARIO ANTONIO CARDENAS SUAREZ PROMOTOR	C.C. NRO. 13.924.394 Correo electrónico: mariocardenas268@hotmail.com	EXTRA CONTRACTUAL	Desconocido.

1.2 EL DEMANDANTE:

DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN	CALIDAD	DOMICILIO
SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S - SURTIGLOBEX S.A.S ^[1]	NIT. 900752299-6 Correo electrónico: gerencia@surtiglobex.com	DEMANDANTE	CRA. 12 NRO. 6-41 LOC 2 CASCO ANTIGUO FLORIDABLANCA.SDER.

2. EL APODERADO (Principal y Suplente)

ROBERTO AGUDELO PINZON & CARLOS ARNULFO GOMEZ, mayores y vecinos de esta vecindad, abogados en ejercicio,

Centro Internacional de Negocios LA TRIADA Of. 412N Tel. 3112082980 Bucaramanga



ROBERTO AGUDELO PINZON Y ABOGADOS S.A.S.

ASESORIA Y ASISTENCIA LEGAL Nit. 900.741.206-4

Centro Internacional de Negocios LA TRIADA Of. 412

Bucaramanga - Santander - Colombia.

identificados con la cédula de ciudadanía número 13.839.361 de Bucaramanga y 91.262.853 de Bucaramanga, portadores de la Tarjeta profesional # 40.859 del C.S.J. y T.P # 247190 del C.S.J, y con correos electrónicos:

robertoagudeloabogado@gmail.com y gomezygomezjuridico@gmail.com, respectivamente, adscritos a la Sociedad Jurídica **ROBERTO AGUDELO PINZON & ABOGADOS S.A.S.** con domicilio en la ciudad

de Bucaramanga y dirección de notificaciones judiciales en la Calle 35 nro. 19-41 Oficina 412, Torre Norte.

Bucaramanga, Santander, en calidad de **APODERADO SUPLENTE y APODERADO PRINCIPAL**, respectivamente, de la Empresa **SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S. SIGLA SURTIGLOBEX S.A.S.** con NIT. #900752299-6 y correo

electrónico gerencia@surtiglobex.com y DIRECCION PARA

NOTIFICACIONES JUDICIALES: CARRERA 12 # 6 - 41 L 2 CASCO ANTIGUO de Floridablanca - Santander, en calidad

de **DEMANDANTE**, respetuosamente presentamos en los términos oportunos y legales, y dando CUMPLIMIENTO AL AUTO PROFERIDO EL 19 DE ABRIL DE 2021 DECRETO DE PRESENTACION DE DICTAMEN PERICIAL CON FINES CONTRADICTORIOS AL PRESENTADO POR EL DEMANDADO (en los términos del decreto 806 de 2020, se copia a la parte demandada), el siguiente documento:

NOTA: SE ADJUNTA DOCUMENTO PDF COMPLETO CON EL INFORME PERICIAL Y DEMAS REQUISITOS DEL ART.226 y art. 228 DEL C.G.P y se copia a los correos registrados para efectos de notificaciones.

JUNTO CON EL INFORME PERICIAL EL PERITO ADJUNTA PRUEBAS DE DOCUMENTOS DIAN QUE SE SOLICITA SEAN INGRESADAS, VALORADAS Y AUTORIZADAS PARA EL EXPEDIENTE.

Gracias por su atención,

atte.,

APODERADO DEMANDANTE



CARLOS A. GÓMEZ GÓMEZ

C.C NRO 91262853.

T.P 247190. C.S.J

Firma digital



Beatriz Elena Bolívar Jiménez
Abogada

Barranquilla mayo 23 de 2021

Señor

JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E. S. D.

Referencia. Informe pericial Art.226 C.G.P.
Radicado 68001 3103010 2020 0013400 Proceso verbal.
Demandante **SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBALEX SAS**
Demandado: **C.I. IMCOPEC SAS.**

BEATRIZ ELENA BOLIVAR JIMENEZ mayor de edad domiciliada en el municipio de Barranquilla Atlántico en la calle 82 numero 42-229 identificada con cedula de ciudadanía número 32.862.269 expedida en Soledad Atlántico de profesión Abogada, Especialista en Derecho Aduanero y Agente de Aduanas ante la Dirección de impuestos y adunas nacional (DIAN) y con experiencia e idoneidad de 15 años en el proceso de exportación de fruta fresca en refrigerados a todo los países consumidores de la despensa Colombiana. Mediante el presente escrito y atendiendo la solicitud de los señores **SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBALEX SAS.** Procedo a rendir el informe pericial para que sea de utilidad dentro del proceso de demanda, que el solicitante tiene en su despacho contra **C.I. IMCOPEC SAS.**

OBJETO

Identificación de roles de las partes intervinientes en el contrato de exportación con fecha 27 de abril del 2019 dentro de un trámite aduanero para la exportación de limón Tahití a los Estados Unidos, celebrado entre el solicitante, en este caso puntual, **SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBALEX SAS** y el **Exportador C.I. IMCOPEC SAS** tal y como se declaro en los documentos que recibí para materia de análisis pericial.



Metodología

Con base en la observación minuciosa de los documentos aportados, contrato de exportación, sae, bl, dex, factura y un informe fotográfico de la carga objeto de la exportación, por parte del actor dentro del proceso y remitiéndome al dictamen pericial de la parte opositora presentado por el consultor Oscar Morales, donde ampliamente detallan el glosario de un proceso de exportación desde su inicio hasta la finalización con la solicitud de autorización de exportación (SAE) y hasta su cierre total con el aporte de la declaración de exportación (DEX), además de tener en cuenta la normatividad aduanera vigente a la fecha decreto 1165 de 2019 con sus modificaciones y decreto 360 del 7 de abril del 2021 relativo al régimen de aduanas Colombiano y demás disposiciones, el cual con conocimiento de causa no es subjetivo ni preciso en dar respuesta argumentativa al momento de dirimir las responsabilidades contractuales pactadas alejándose de las mismas convirtiendo el informe, más en una herramienta de defensa ajustada a la normativa de exportación que en un informe pericial

FUNDAMENTOS DE HECHOS

Primero

Entre las partes , el comprador **SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBALEX SAS** nit 90075229754 y el Exportador **C.I. IMCOPEC SAS** se suscribió un contrato de exportación el 27 de abril del 2019 en el cual acuerdan la participación de un comprador que se enuncia es al actor y un exportador que es el opositor del litigio el cual expresa ser conocedor y tener la idoneidad y experiencia para realizar una exportación de un contenedor de limón Tahití y acuerdan que cada uno tenia sus deberes y obligaciones para la materialización de dicho contrato.

SEGUNDO

La exportación se realizo desde La Sociedad Portuaria de Barranquilla cumpliendo con todo el protocolo aduanero, emisión de factura de venta 116, anunciando su salida a la Dian atreves de la solicitud de autorización de embarque (SAE) número 6027646771782 llegando a destino dentro



Beatriz Elena Bolívar Jiménez
Abogada

de un contenedor con numeró TTNU8211538 en la MN de la línea King Oncean y amparado bajo el documento marítimo BL numero KOSLBAQPEV20975 y finalizando su proceso de exportación con la firma del la Declaración de Exportación (DEX) 6007644827355.

TERCERO

Al proceso de exportación en puerto se le realizo previo al día del embarque la inspección antinarcóticos dejando evidencia de la misma





CUARTO

Beatriz Elena Bolívar Jiménez
Abogada

En el informe pericial presentado por el opositor el perito detalla cada uno de los documentos de la operación aduanera y deja ver que la importación en destino a nombre del consignatario **GOOD FOR YOU FOODS CORP.**

CONCLUSIONES

Primero

Se concluye que la exportación por parte de los señores **C.I. IMCOPEC SAS** si fue finalizada a satisfacción del importador en Miami ya que no presentan ningún informe de inconformidad por parte de el importador en Miami **GOOD FOR YOU FOODS CORP** al recibo de la mercancía en destino dado que las autoridades en Miami como el departamento de agricultura le hacen su respectiva inspección de ingreso dando su permiso de nacionalización.

Segundo

Que el rol de **Exportador** esta claramente identificado y declarado en cabeza de **C.I. IMCOPEC SAS** desde que firma el contrato, el cual en su primer párrafo tiene expreso que actuara como exportador y las declaraciones subsiguientes lo afirman donde da a conocer la idoneidad en el manejo de las exportaciones y conocimiento del cliente en destino y se infiere que para las exportaciones de fruta fresca es requisito contractual la adquisición de un seguro de riesgo contra todo, ya que son contenedores refrigerados y funcionan con la energía por lo cual se debe prevenir lo que puede pasar por un mal funcionamiento en el suministro de energía y el capital en riesgo lo amerita, además que las navieras suministran los seguros cuando los exportadores los solicitan dentro del flete, además que todos los documentos aduaneros aportados dentro del proceso lo certifican.

La normatividad legal vigente lo define también cuando expresa así:

ARTÍCULOS DECRETO 1165 DE 2019

Artículo 3: DEFINICIONES: Las expresiones usadas en este Decreto para efectos de su aplicación, tendrán el significado que a continuación se determina

Exportación. Es la salida de mercancías del territorio aduanero nacional con destino a otro país.

También se considera exportación, además de las operaciones expresamente consagradas como tales en este decreto, la salida de mercancías a una zona franca y a un depósito franco en los términos previstos en el presente decreto



Artículo 341. Exportación. Es la salida de mercancías del territorio aduanero nacional con destino a otro país. También se considera exportación, además de las operaciones expresamente consagradas como tales en este decreto, la salida de mercancías a una Zona Franca, en los términos previstos en el presente decreto

Artículo 10. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL IMPORTADOR Y EXPORTADOR:

El importador o el exportador deben cumplir con los requisitos y obligaciones relacionadas a continuación:

1. Requisitos del importador y exportador. Los requisitos relacionados a continuación deben ser cumplidos cuando se actúe de manera directa o a través de una agencia de aduanas:

1.1. Personas jurídicas. Estar domiciliados y/o representados legalmente en el país.

1.2. Personas naturales. Estar inscrito en el Registro único Tributario (RUT) o en el registro que haga sus veces con la calidad correspondiente, salvo lo previsto en el párrafo 1 del artículo 1.6.1.2.6. del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 o el que lo modifique o adicione.

3. Obligaciones del Importador y Exportador.

3.1. Tener todos los documentos soporte requeridos vigentes y con el cumplimiento de los requisitos legales, al momento de la presentación de la declaración aduanera.

3.2. Elaborar, suscribir y presentar la Declaración Andina del Valor cuando haya lugar a ella, salvo que actúe a través de una agencia de aduanas y expresamente la hubiere autorizado para ello.

3.3. Cancelar los tributos aduaneros, intereses, sanciones y valor del rescate, a que hubiere lugar, en la forma que determine la Unidad Administrativa Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En los eventos en que actúe directamente deberá, adicionalmente, liquidar los conceptos señalados en el presente numeral.

3.4. Cuando actúe directamente, proporcionar, exhibir o entregar la información o documentación requerida, dentro del plazo establecido legalmente u otorgado por la autoridad aduanera.

3.5. Garantizar que la información entregada a través de los servicios informáticos electrónicos, corresponda con la contenida en los documentos que la soportan.

3.6. Poner a disposición o entregar a la autoridad aduanera la mercancía que esta ordene.

3.7. Cuando el importador o exportador actúe directamente, conservar los documentos soporte y los recibos oficiales de pago en bancos, en documento físico o digitalizado, según lo determine la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), por un período de cinco (5) años a partir de la fecha de presentación y aceptación de la declaración, a disposición de la autoridad aduanera.

3.8. Cuando actúe directamente, informar a la autoridad aduanera sobre la inspección previa de las mercancías que pretenda realizar y asistir a la misma.

3.9. Aplicar lo dispuesto en una resolución anticipada y/o de ajuste de valor permanente, cuando actúe directamente.

3.10. Cuando actúe directamente, acceder y utilizar los servicios informáticos electrónicos respetando los protocolos y procedimientos de seguridad establecidos en este decreto y determinados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

3.11. Cumplir de forma manual, cuando haya lugar a ello, las obligaciones aduaneras en situación de contingencia de los servicios informáticos electrónicos o por fallas imprevisibles e irresistibles en los sistemas propios, en las condiciones que establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

3.12. Entregar a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), a través de los servicios informáticos electrónicos, cuando haya lugar a ello, la información relacionada con las operaciones que fueron realizadas manualmente en situación de contingencia o daños de los sistemas informáticos propios, en la forma y condiciones establecidas por la misma entidad.

3.13. Cuando actúe directamente, asistir, facilitar y colaborar con la práctica de las diligencias previamente ordenadas y comunicadas por la administración aduanera.

3.14. Cuando actúe directamente, presentar y suscribir las declaraciones aduaneras en la forma, oportunidad y medios señalados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).



Beatriz Elena Bolívar Jiménez
Abogada

4. Obligaciones del exportador autorizado. Además de las obligaciones establecidas en el numeral 3º que le correspondan, deberá cumplir con lo siguiente:
- 4.1. Tener vigente la declaración juramentada de origen para cada uno de los productos contenidos en las declaraciones de origen o declaraciones de factura que expida.
 - 4.2. Cumplir con las normas de origen establecidas en el respectivo acuerdo comercial.
 - 4.3. Expedir declaraciones de origen o declaraciones en facturas, solo para aquellas mercancías para las cuales haya obtenido autorización y que cumplan con lo establecido en el capítulo de origen del respectivo acuerdo comercial. Para tal efecto, en la declaración de origen o declaración en factura deberá indicar que se trata de un exportador autorizado con el sistema de identificación que establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
 - 4.4. Conservar los registros, documentos y pruebas que demuestren el cumplimiento de las normas de origen del acuerdo correspondiente, de cada uno de los productos exportados para los cuales emita una declaración de origen o declaración en factura, por un término de cinco (5) años o lo establecido en el respectivo acuerdo comercial, contados a partir de la fecha de emisión de la prueba de origen, y ponerlo a disposición de las autoridades competentes cuando estas lo requieran.

Que en la SAE y el DEX casilla 11 el declarante lo informa a la Dian cuando declara que **C.I. IMCOPEC SAS** nit 8040172204 es el **EXPORTADOR** como en los documentos de exportación BL en la casilla de shipper también lo especifica y la norma en el actual decreto 1165 del 2019 lo indica en los siguientes artículos.

Artículo 347. Trámite de la exportación. El trámite de una exportación se inicia con la presentación y aceptación, de una solicitud de autorización de embarque, a través de los Servicios Informáticos Electrónicos, y en la forma y con los procedimientos previstos en este Capítulo. Autorizado el embarque, embarcada la mercancía y certificado el embarque por parte del transportador, el declarante deberá presentar la declaración de exportación correspondiente, en la forma y condiciones que establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Artículo 348. Solicitud de autorización de embarque. La solicitud de autorización de embarque deberá presentarse ante la Dirección Seccional de Aduanas con jurisdicción en el lugar donde se encuentre la mercancía, a través de los Servicios Informáticos Electrónicos, y en la forma y condiciones que establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

La obligación aduanera en la exportación

Artículo 20. Alcance. Comprende la presentación de la solicitud de autorización de embarque, el ingreso a zona primaria, el embarque, la certificación de embarque y demás actuaciones que se requieran para la culminación del trámite de exportación, el pago de las sanciones, cuando haya lugar a ello, así como la obligación de obtener y conservar los documentos que soportan la operación, presentarlos cuando los requiera la autoridad aduanera, atender las solicitudes de información y pruebas y, en general, cumplir con las exigencias, requisitos y condiciones establecidos en las normas correspondientes.

El responsable de la obligación aduanera en la exportación es el exportador y el usuario aduanero respecto de la obligación derivada de su intervención.

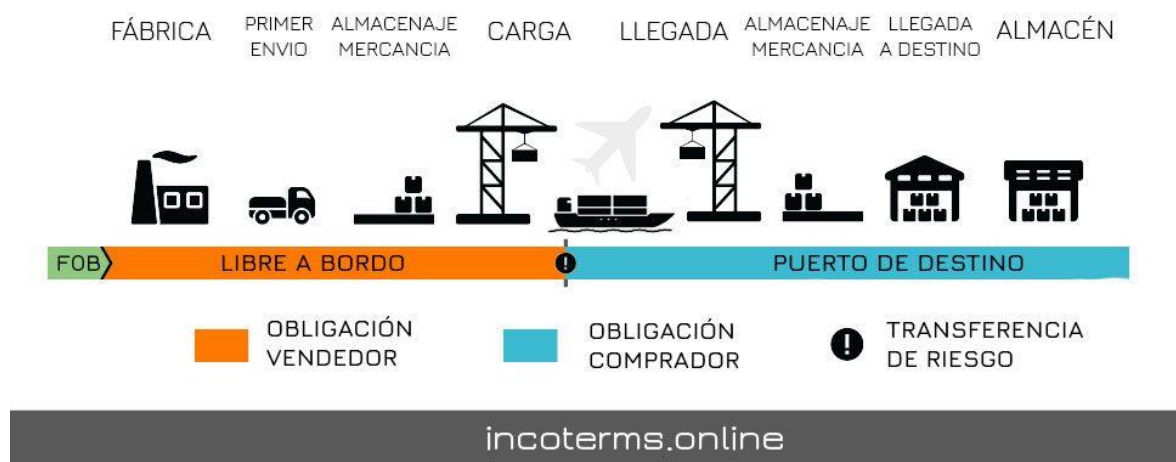
Tercero

En la evidencia fotográfica se divisa un producto en perfecto estado de calidad color tamaño y empaque, al revisar la trazabilidad del procedo de exportación evidencio que plenamente identificado hay una negociación FOB que claramente nace entre el EXPORTADOR **C.I. IMCOPEC SAS** y el COMPRADOR internacional **GOOD FOR YOU FOODS CORP** y que las



responsabilidades nacen entre las partes dentro del proceso aduanero no dentro de las partes del contrato Objeto del conflicto jurídico.

INCOTERM FOB



De acuerdo a factura de venta No.116 declarada en SAE Y DEX aportados como pruebas.

Por lo anterior Objeto la posición del informe pericial en su aparte

Dictamen al punto (a) - Significado del término comercial Incoterms FOB

Dictamen al punto (b) - Obligaciones a cargo de cada una de las partes (Exportador y Comprador e Importador) que intervienen en este tipo de regla comercial. Las obligaciones a cargo de cada una de las partes, cuando adoptan el uso de las reglas INCOTERMS V:2010, están claramente definidas en la emisión de estos términos. Para la regla FOB, aplica las obligaciones "A" desde la A1 a la A10 para el vendedor, y las obligaciones "B" desde la B1 a la B10 para el comprador.

Aquí se hace relación a 3 actores y según documentos aduaneros solo hay 2 un exportador y un importador individualizados.

Un vendedor EXPORTADOR **C.I. IMCOPEC SAS** en Colombia quien negocio y genero los respectivos documentos y recibió las divisas como pago de la exportación y de un COMPRADOR IMPORTADOR **GOOD FOR YOU FOODS CORP** en USA quien según el mismo informe y facturas de bróker en USA recibió la mercancía la nacionalizo a satisfacción para su comercialización,

CUARTO

El perito en su aparte B3 Contratos de transporte y seguro

- Contrato de transporte El comprador debe contratar, a sus propias expensas, el transporte de la mercancía desde el puerto de embarque designado, excepto cuando el contrato de transporte lo formalice el vendedor como se dispone en A3 a).
- Contrato de seguro El comprador no tiene ninguna obligación ante el vendedor de formalizar un contrato de seguro.



Beatriz Elena Bolívar Jiménez
Abogada

- 1 Me permito objetar esta apreciación ya que la tradición comercial para cualquier negociación de fletamento en especial el marítimo esta a cargo del EXPORTADOR por tener los contactos en origen con las respectivas navieras y es El quien negocia todo lo necesario en común acuerdo entre el importador y la naviera, y la responsabilidad ante la naviera es compartida con el IMPORTADOR, para que el contenedor sea despachado a nombre del importador.
- 2 La tradición en la exportación de refrigerados para productos FRESCOS O PERECEDEROS es que se contrate SEGURO ante la naviera al momento de pedir la cotización de flete ya que por su naturaleza es a cuenta y riesgo del exportador como llegue la mercancía a destino y la única forma de reclamo es ante un seguro previamente contratado al embarque además de haber presentado las respectivas solicitudes de exigencia para que la naviera aplique en el contenedor la temperatura adecuada y debe además el exportador antes de llenar el contenedor para esta clase de mercancía colocar en su interior un TERMOREGISTRO y los FILTROSS de etileno para evitar los muy posibles contratiempos y episodios que pueden generarla maduración de la mercancía. Proceso que en la trazabilidad no se realizo a esta mercancía.

para concluir manifiesto bajo la gravedad de juramento o certeza de decir verdad que actue con veracidad y objetividad de acuerdo a el análisis y observación de las pruebas acogéndome a mi criterio profesional y experiencia en el comercio exterior durante 20 años.

Beatriz Bolívar

BEATRIZ ELENA BOLIVAR JIMENEZ
C. C. No. 32.862.269 de SOLEDAD ATLANTICO
T. P. No.188970 del C. S. J.

Anexos

Solicitud de Autorización de Embarque
y/o Registros Previos

602

1. Año 2 0 1 9

2. Concepto 1

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

6027646771782



(415)7707212489984(8020) 000602764677178 2

Exportador	20. Tipo de documento	18. Número de identificación	6. DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
	3 1	8 0 4 0 1 7 2 2 4	- 4				
Declarante	11. Razón social						24. Diplomático
	C.I. IMCOPEC LTDA.						
Destinatario	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. DV.	28. Primer apellido	29. Segundo apellido	30. Primer nombre	31. Otros nombres
	3 1	8 6 0 5 1 4 1 7 3	2				
	32. Razón social	AGENCIA DE ADUANAS SERVICIOS ADUANEROS ESPECIALIZADOS S A NIVEL 1					
	33. Tipo de documento	34. Número de identificación	35. Primer apellido	36. Segundo apellido	37. Primer nombre	38. Otros nombres	
	43						
	39. Razón social	GOOD FOR YOU FOOD CORP					
	40. Domicilio (Dirección)	1102 WAR ADMIRAL DR UNION, KY, 41091			41. País	Cód.	42. Ciudad
				ESTADOS UNIDOS	U S		EVERGLADES
	43. No. Formulario anterior	44. No. Referencia	45. No. Autorización global		46. No. de programa especial de MSVC o Contrato de suministro de energía		
		1 1 6					
	47. Régimen aduanero	Cód.	48. Aduana despacho	Cód.	49. Región Procedencia	Cód.	50. Tipo de embarque
	Exportación definitiva	1 1	Aduana Bquilla	8 7	Santander	68	Unico
	51. Tipo datos	Cód.	52. Naturaleza de la transacción	Cód.	53. Tipo de solicitud	Cód.	54. Cód. Incoterms
	Definitivos al embarque	0 1	Compra/venta precio firme para la exp	1	Especifica	0 1	FOB
	55. Lugar de entrega	BARRANQUILLA					
	56. Cód. Moneda de transacción	57. Valor factura en moneda de transacción	58. Tasa de cambio	59. Forma pago	Cód.	60. Cantidad pagos anticipados	61. Fecha 1er. pago anticipado
	USD	31780.00		Pago a crédito	3		Año Mes Día
	62. Mercancía a la mano del viajero	63. Sistemas especiales	64. Exportación en tránsito	65. Modo de transporte	Cód.	66. Tipo de carga	Cód.
	SI ☐ NO ☒	SI ☐ NO ☒	SI ☐ NO ☒	Transporte Marítimo	1	Suelta	1
	67. Aduana de salida	Cód.	68. Lugar de embarque	Cód.	69. País destino final	Cód.	
	Aduana Bquilla	87	Sociedad Portuaria Regional De Barranquilla	1004	ESTADOS UNIDOS	US	
	70. Lugar destino final	Cód.	71. Lugar destino final Colombia	Cód.	72. Depósito habilitado	Cód.	
	Everglades City	USEFG					
	73. Tipo de documento	74. Número de identificación	75. DV.	76. Primer apellido	77. Segundo apellido	78. Primer nombre	79. Otros nombres
	3 1	9 0 0 0 8 8 8 1 2	7				
	80. Razón social	CARIBBEAN AMERICAN SHIPPING AGENCY S.A.S.					
	81. Lugar	Cód.	82. No. Aprobación solicitud inspección zona secundaria	83. Dirección ubicación mercancías			84. Solicita inspección física
	Lugar de embarque	LE		SPRB			SI ☐ NO ☒
	85. Valor total fletes USD	86. Valor total seguros USD	87. Valor total otros gastos USD		88. Total valor FOB USD		89. Valor total exportaciones USD
					31780.00		31780.00
	90. Total valor agregado nacional USD	91. Valor a reintegrar USD	92. Total series	93. Total número de bultos	94. Total peso bruto kgs.		
			1	20	25900.00		
	95. No. de aceptación	96. Fecha	97. No. de radicación				
	6efdc4590808080	2 0 1 9 0 4 3 0					
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.							
Firma de quien suscribe el documento							
1001. Apellidos y nombres MARTINEZ SPADAFORA SILVANA							
1002. Tipo Doc. 1 3 1003. No. Identificación 3 6 5 7 5 5 0 6 1004. DV 2							
1005. Cód. Representación							
1006. Organización							
997. Fecha de aceptación 2 0 1 9 0 4 3 0 1 1 1 6							

Solicitud de Autorización de Embarque
y/o Registros Previos

602

Página 2 de 3 Hoja No. 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

6027646771782



(415)7707212489984(8020) 000602764677178 2

Exportador	20. Tipo de documento	18. Número de identificación	6. DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
	3 1	8 0 4 0 1 7 2 2 4	4				
11. Razón social C.I. IMCOPEC LTDA.							
Documentos soporte y vistos buenos							
1	105. No. Serie	106. Tipo documento	Cód.	107. No. del documento	108. NIT emisor		
		Resolución facturación DIAN	2 2 8	18762009359095	800197268		
	109. Nombre emisor U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES				110. Fecha expedición 2 0 1 8 0 7 2 5		111. Fecha vencimiento 2 0 2 0 0 7 2 5
	112. Moneda	Cód.	113. Monto del documento	114. Unidad comercial	Cód.	115. Cantidad unidad comercial	
2	105. No. Serie	106. Tipo documento	Cód.	107. No. del documento	108. NIT emisor		
		Mandato	2 1 8	S/N	804017224		
	109. Nombre emisor C.I. IMCOPEC LTDA.				110. Fecha expedición 2 0 1 9 0 3 2 7		111. Fecha vencimiento 2 0 1 9 0 9 1 2 3 1
	112. Moneda	Cód.	113. Monto del documento	114. Unidad comercial	Cód.	115. Cantidad unidad comercial	
3	105. No. Serie	106. Tipo documento	Cód.	107. No. del documento	108. NIT emisor		
		Factura Comercial	2 0 1	116	804017224		
	109. Nombre emisor C.I. IMCOPEC LTDA.				110. Fecha expedición 2 0 1 9 0 4 2 3		111. Fecha vencimiento 2 0 1 9 0 5 2 3
	112. Moneda	Cód.	113. Monto del documento	114. Unidad comercial	Cód.	115. Cantidad unidad comercial	
4	105. No. Serie	106. Tipo documento	Cód.	107. No. del documento	108. NIT emisor		
	109. Nombre emisor				110. Fecha expedición Año Mes Día		111. Fecha vencimiento Año Mes Día
	112. Moneda	Cód.	113. Monto del documento	114. Unidad comercial	Cód.	115. Cantidad unidad comercial	
5	105. No. Serie	106. Tipo documento	Cód.	107. No. del documento	108. NIT emisor		
	109. Nombre emisor				110. Fecha expedición Año Mes Día		111. Fecha vencimiento Año Mes Día
	112. Moneda	Cód.	113. Monto del documento	114. Unidad comercial	Cód.	115. Cantidad unidad comercial	
6	105. No. Serie	106. Tipo documento	Cód.	107. No. del documento	108. NIT emisor		
	109. Nombre emisor				110. Fecha expedición Año Mes Día		111. Fecha vencimiento Año Mes Día
	112. Moneda	Cód.	113. Monto del documento	114. Unidad comercial	Cód.	115. Cantidad unidad comercial	
7	105. No. Serie	106. Tipo documento	Cód.	107. No. del documento	108. NIT emisor		
	109. Nombre emisor				110. Fecha expedición Año Mes Día		111. Fecha vencimiento Año Mes Día
	112. Moneda	Cód.	113. Monto del documento	114. Unidad comercial	Cód.	115. Cantidad unidad comercial	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Solicitud de Autorización de Embarque
y/o Registros Previos

602

Página 3 de 3 Hoja No. 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 6027646771782



(415)7707212489984(8020) 000602764677178 2

Exportador	20. Tipo de documento	18. Número de identificación	6. DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
	3 1	8 0 4 0 1 7 2 2 4	4				
11. Razón social C.I. IMCOPEC LTDA.							

Datos serie									
177. Grupo	116. No. Serie	117. Subpartida	118. Cód. Complement	119. Cód. Suplement.	120. Unidad física	Cód.	121. Cant. Unidades físicas	122. Unidad comercial	Cód.
1	1	0805502200			Kilogramo	k g	25200	Numero de articulos	N A R
123. Cant. Unidades comerciales		124. Clase embalaje		Cód.	125. No. Bultos	126. Peso bruto kgs.	127. Peso neto kgs.	128. Valor FOB USD	
1400		BULTO		P K	20	25900.00	25200.00	31780.00	

129. Marcas

130. Descripción
Nombre:LIMONES , Variedad o especie:TAHITI , Elaboración:ENTERAS , Destino:ALIMENT HUMANA , Forma de conservación:FRESCOS , Otras características:CAJA DE LIMON FRESCO VARIEDAD TAHITI POR CAJA DE 18KG C/U.

131. Unidad medida de plazo	Cód.	132. Plazo	133. País de origen	Cód.	134. Cód. Rég. origen	135. Preferencia arancelaria	Cód.
			COLOMBIA	C O	6 8		

Régimen precedente						
136. Aduana precedente	Cód.	137. No. Declaración precedente	138. Año aceptación	139. Cód. Rég. Precedente	140. Cód. Modalidad precedente	141. No. Serie precedente

Datos serie									
177. Grupo	116. No. Serie	117. Subpartida	118. Cód. Complement	119. Cód. Suplement.	120. Unidad física	Cód.	121. Cant. Unidades físicas	122. Unidad comercial	Cód.
123. Cant. Unidades comerciales		124. Clase embalaje		Cód.	125. No. Bultos	126. Peso bruto kgs.	127. Peso neto kgs.	128. Valor FOB USD	

129. Marcas

130. Descripción

131. Unidad medida de plazo	Cód.	132. Plazo	133. País de origen	Cód.	134. Cód. Rég. origen	135. Preferencia arancelaria	Cód.

Régimen precedente						
136. Aduana precedente	Cód.	137. No. Declaración precedente	138. Año aceptación	139. Cód. Rég. Precedente	140. Cód. Modalidad precedente	141. No. Serie precedente

Sistemas especiales								
Item	142. No. Serie	143. No. de Programa	144. Reposición	145. No. Cuadro insumo producto (CIP)	146. No. Producto	147. Cantidad Producto a exportar por CIP	148. Valor agregado nacional (VAN)	149. Valor insumo externo (VIE)
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

1. Año 2 0 1 9

2. Concepto 2

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario 11627634764860



(415)7707212489984(8020) 001162763476486 0

Datos del responsable del ingreso a zona primaria

20. Tipo de documento 3 1	18. Número de Identificación 8 6 0 5 1 4 1 7 3	6. DV 2	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
------------------------------	---	------------	--------------------	---------------------	------------------	-------------------

11. Razón social

AGENCIA DE ADUANAS SERVICIOS ADUANEROS ESPECIALIZADOS S A NIVEL 1

Datos generales

24. No. de formato anterior
11627634681260

Identificación medio de transporte y lugares

25. Modo de transporte Transporte Marítimo	Cód. 1	26. Medio de transporte Camion	Cód. 600	27. No. Identificación del medio de transporte SUD408	28. Aduana de despacho Aduana Bquilla	Cód. 87
29. Aduana de salida Aduana Bquilla	Cód. 87	30. Lugar de embarque Sociedad Portuaria Regional De Barranquilla	Cód. 1004	31. Tipo de carga Suelta	Cód. 1	

Totales

32. Total número de contenedores 0	33. Total número de bultos 2 0	34. Total peso bruto kg. 2 5 9 0 0 . 0	35. Cantidad de registros 1
---------------------------------------	-----------------------------------	---	--------------------------------

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Firma de quien suscribe el documento

Firma de quien suscribe el documento

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar admitivo.

991. Organización

1001. Apellidos y nombres 26684947

1002. Tipo doc. 1 0 No. Identific 3 6 5 7 5 5 0 6

1005. Cód. Representación

1006. Organización

1004. DV 3

997. Fecha de expedición

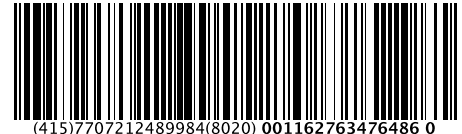
2 0 1 9 - 0 5 - 0 2 / 0 9 : 3 0 : 1 8

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

11627634764860



(415)7707212489984(8020) 001162763476486 0

Datos de la carga

43. Operación Único con Datos definitivos		Cód.	44. Tipo documento de salida Autorizacion de embarque		Cód.	45. No. documento de salida 6027646771782	
46. Tipo unidad de carga Furgon	Cód.	47. Identificación de la unidad de carga	48. No Precinto		49. Tamaño contenedor		Cód.
50. Tipo de equipo	Cód.	51. Tipo de documento de viaje Directo		Cód.	52. No. Documento de transporte		53. Fecha documento de transporte Año Mes Día
54. Mercancía trasladada Totalmente? S	55. Peso bruto Kg. 25900.000000	56. Clase de embalaje BULTO		Cód.	57. No. de bultos 20		58. No. de grupo 0
59. Subpartida 0805502200	60. Cod. Complementario	61. Cod. Suplementario		62. País de destino ESTADOS UNIDOS		Cód. US	
63. Lugar de destino final Everglades City		Cód.	64. Lugar de destino final Colombia		Cód.	65. Depósito habilitado	
75. Mercancía perecedera ? S	66. Ultima planilla ?						
76. Datos agrupamiento C.I. IMCOPEC LTDA.							

Datos del transportador internacional de carga

67. Tipo de documento 3 1	68. Número de Identificación 9 0 0 0 8 8 1 2 7	69. DV	70. Primer apellido	71. Segundo apellido	72. Primer nombre	73. Otros nombres
74. Razón social CARIBBEAN AMERICAN SHIPPING AGENCY S.A.S.						

43. Operación		Cód.	44. Tipo documento de salida		Cód.	45. No. documento de salida	
46. Tipo unidad de carga	Cód.	47. Identificación de la unidad de carga	48. No Precinto		49. Tamaño contenedor		Cód.
50. Tipo de equipo	Cód.	51. Tipo de documento de viaje		Cód.	52. No. Documento de transporte		53. Fecha documento de transporte Año Mes Día
54. Mercancía trasladada Totalmente?	55. Peso bruto Kg.	56. Clase de embalaje		Cód.	57. No. de bultos		58. No. de grupo
59. Subpartida	60. Cod. Complementario	61. Cod. Suplementario		62. País de destino		Cód.	
63. Lugar de destino final		Cód.	64. Lugar de destino final Colombia		Cód.	65. Depósito habilitado	
75. Mercancía perecedera ? S	66. Ultima planilla ?						
76. Datos agrupamiento							

Datos del transportador internacional de carga

67. Tipo de documento	68. Número de Identificación	69. DV	70. Primer apellido	71. Segundo apellido	72. Primer nombre	73. Otros nombres
74. Razón social						

HOJA DE VIDA



BEATRIZ ELENA BOLÍVAR JIMÉNEZ

PERFIL APASIONADA POR MI TRABAJO

Soy una profesional con formación multidisciplinaria, capaz de aplicar conocimientos profesionales y vivenciales, competente en la comprensión de las organizaciones, sugerencias y el manejo de sus relaciones con entornos dinámicos y complejos, con una actitud ética, innovadora, estratégica, creativa, analítica y crítica en mi desempeño profesional. Líder, con un desempeño excelente en el manejo de las relaciones comerciales e interpersonales, con desarrollo de habilidades de pensamiento, de interpretación y uso de información, Un ser capaz de participar activamente en procesos de trabajo con equipos interdisciplinario en entornos cambiantes y globalizados activa y proactiva de una manera efectiva en el medio del comercio exterior.

DATOS PERSONALES

<i>Nombre</i>	<i>Beatriz Elena Bolívar Jiménez</i>
<i>Documento de identidad</i>	<i>32.862.269 de Soledad (Atl)</i>
<i>Fechas de Nacimiento</i>	<i>14 de Septiembre de 1.971</i>
<i>Lugar de Nacimiento</i>	<i>Barranquilla, Atlántico.</i>
<i>Estado Civil</i>	<i>casada</i>
<i>Dirección</i>	<i>CALLE 82 No 42-229 barranquilla</i>
<i>Teléfono</i>	<i>3138175977 -</i>
<i>E-mail</i>	<i>b.bolivar@hotmail.com</i>

FORMACIÓN ACADÉMICA

<i>Especialización :</i>	<i>universidad Rafael Nuñez Derecho aduanero 2017</i>
<i>Universitarios:</i>	<i>universidad Rafael Nuñez Carrera Derecho Abogada Titulada Año 2.009</i>
<i>seminarios</i>	<i>Derecho laboral Derecho notarial Derecho aduanero Universidad Autonoma del Caribe Carrera Comunicación social y periodismo Año 1.996</i>
<i>Sena Barranquilla</i>	<i>logística internacional. Nomina. Logística de transporte Documentos contables.</i>
<i>Open inglés</i>	<i>inglés nivel básico e intermedio</i>
<i>Estudios Secundarios:</i>	<i>Colegio Nordeco Título Bachiller Acadénico Comercial Año 1.990</i>
<i>Estudios Primarios:</i>	<i>Colegio de las EE.PP.MM. Año 1984</i>

EXPERIENCIA LABORAL

Nombre de la Empresa *AGENCIA DE ADUANAS ANDINOS SAS*

Cargo *AGENTE DE ADUANAS*
Funciones *Representante de la compañía en todas las negociaciones de las ciudades portuarias, coordinar todas las la logística y ejecución de las exportación e importación en buques y contenedores de las mercancías varias .*

Jefe Inmediato *JUAN GUILLERMO DIAZ*
Telefono *3188017373 Bogota*
 2014 - Actual

Nombre de la Empresa *COLEXAGRO INTERNACIONAL*

Cargo *Gerente Regional*
Funciones *Representante de la compañía en todas las negociaciones de las ciudades portuarias, coordinar todas las la logística y ejecución de las exportación e importación en buques y contenedores de las mercancías varias .*

Jefe Inmediato *Rafael Mosquera*
Telefono *3174363287 Bogota*
 2014 - Actual

Nombre de la Empresa *INVERCOAL*

<i>Cargo</i>	<i>Gerente Regional Costa Norte</i>
<i>Funciones</i>	<i>Representante de la compañía en todas las negociaciones de las ciudades portuarias, coordinar todas las la logística y ejecución de las exportación e importación en buques y contenedores de las mercancías varias .</i>
<i>Jefe Inmediato</i>	<i>Cristian Rodríguez Martínez</i>
<i>Teléfono</i>	<i>031 6091100 Bogotá</i>
	<i>1998 - Actual</i>

<i>Nombre de la Empresa</i>	<i>Sociedad Portuaria Mueಲ್ಲes Michelmar</i>
-----------------------------	--

<i>Cargo</i>	<i>Jefe de Operaciones</i>
<i>Funciones</i>	<i>Manejo de Personal y logística de transporte y Coordinación de las operaciones de recibo de mercancías, cargue y descargue de los buques y demás embarcaciones que arribaba al puerto.</i>

<i>Nombre de la Empresa</i>	<i>TELECOM</i>
<i>Cargo</i>	<i>Asistente de la vicepresidencia para las Teleasociadas en Colombia.</i>
<i>Funciones</i>	<i>asistir al vicepresidente en las negociaciones de las teleasociadas con telecom y tramitar todas las necesidades de estas ante el vicepresidente rindiendo informes.</i>
<i>Jefe Inmediato</i>	<i>Cristian Rodríguez</i>
	<i>Diciembre de 1997 - diciembre de 1998.</i>

REFERENCIAS

VILMA GOMEZ

Directora Comercial

Sociedad Portuaria Regional Barranquilla

3183100356

Gabriel martínez

Veterinario

ICA PUERTO DE BARRANQUILLA

3012104942

MAURICIO OCHOA

INGENIERO

DIRECTOR OPERACIONES PUERTO DE Barranquilla

3187122264

yolanda lopez

CONTADORA

3106974418

Beatriz Bolívar

BEATRIZ ELENA BOLIVAR JIMENEZ

CC 32.862.269 Soledad Atl,

Abogada Titulada



Comisión Nacional de Disciplina Judicial

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 327621

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **BEATRIZ ELENA BOLIVAR JIMENEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 32862269 y la tarjeta de abogado (a) No. 188970

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial

www.ramajudicial.gov.co en el link

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 228283

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **BEATRIZ ELENA BOLIVAR JIMENEZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 32862269.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	188970	15/03/2010	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **24** días del mes de **mayo** de **2021**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 32.862.269

BOLIVAR JIMENEZ

APELLIDOS

BEATRIZ ELENA

NOMBRES

Beatriz Bolivar

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-SEP-1971

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

05-OCT-1990 SOLEDAD

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0300150-00159188-F-0032862268-20090612

0012451478A 1

1030019233